Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Coordinar el proyecto integral "Circuito Vial Interior con Accesibilidad Universal y Ciclovías"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:
Coordinar el "Circuito Vial Interior con Accesibilidad Universal y Ciclovías"

Objetivo normativo:
Fundamentar las competencias para planear, coordinar y ejecutar infraestructura vial con accesibilidad universal y ciclovías, en el marco de movilidad sustentable y desarrollo urbano.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- **Estatal:** Constitución de Quintana Roo; Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamento de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable; Reglamento de Planeación; Reglamento de Obras Públicas.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4°: *"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible."*

Ley de Aguas Nacionales (1992, reformas vigentes)

- Art. 9°: *"Los municipios son responsables de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento."*

Ley General de Asentamientos Humanos (2016)

- Art. 8°: *"Los municipios administrarán los programas de desarrollo urbano y los servicios básicos relacionados con asentamientos humanos."*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Estatal

Constitución de Quintana Roo

- Art. 115 bis: *"Los municipios tendrán a su cargo la prestación de los servicios públicos, entre ellos agua potable, drenaje y alcantarillado."*

Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

- Art. 4°: *"Los municipios son responsables de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales."*

- Art. 9°: *"Podrán coordinarse con el Gobierno del Estado y la Federación para la prestación eficiente de estos servicios."*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL

Marco Municipal

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8° fr. XI: *"Corresponde al Ayuntamiento garantizar la prestación de los servicios públicos municipales, incluyendo agua potable, alcantarillado y drenaje."*

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1°: *"Bases de organización, atribuciones y funcionamiento de la administración pública municipal."*

Reglamento de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable de Tulum

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano sustentable."*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Reglamento de Planeación de Tulum

- *"Elaboración y actualización de planes y programas municipales de desarrollo; gestión del Banco de Proyectos."*

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos:

- No existe un reglamento técnico municipal específico para la gestión de agua y drenaje.
- La competencia se basa en disposiciones generales de servicios públicos.

Recomendaciones normativas:

- Expedir un **Reglamento Municipal de Agua Potable y Drenaje** que detalle facultades, coordinación y criterios de sustentabilidad.
- Establecer convenios de colaboración con el **Gobierno del Estado (CAPA)** y la Federación (CONAGUA).

Coordinación normativa:

- **Federación:** derecho humano al agua, regulación nacional (CONAGUA).
- **Estado:** regulación y operación (CAPA).
- **Municipio:** prestación directa de servicios y planeación local.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Coordinar proyectos clave como el corredor multimodal entre el centro urbano y el tren Maya, el circuito vial de conexión de colonias hacia Aldea Tulum, y la peatonalización de la calle 7 sur en La Veleta

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

ÍNDICE:

1. Introducción
   1.1 Marco Legal
2. Diagnóstico de la Situación Actual
   2.1. Problemáticas de Movilidad y Espacio Público
   2.2. Impacto de la Falta de Conectividad y Espacios Peatonales
3. Objetivo General
4. Objetivos Específicos
5. Estrategias de Implementación
   5.1. Corredor Multimodal entre el Centro Urbano y el Tren Maya
   5.2. Circuito Vial de Conexión de Colonias hacia Aldea Tulum
   5.3. Peatonalización de la Calle 7 Sur en La Veleta
6. Propuesta de Políticas Públicas
7. Beneficios Esperados
8. Conclusiones y Recomendaciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1. MARCO LEGAL

Proyecto:

Coordinar proyectos como corredor multimodal, vialidades a Aldea Tulum y peatonalización calle 7 Sur en La Veleta

Objetivo normativo:

Sustentar las competencias del municipio para **planear, coordinar y ejecutar proyectos integrales de movilidad urbana, accesibilidad universal y diseño vial sustentable**, garantizando su compatibilidad con los planes de desarrollo urbano y medio ambiente.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; Ley General de Asentamientos Humanos.

- **Estatal:** Constitución del Estado de Quintana Roo; Ley de Movilidad del Estado; Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamentos de Planeación, Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS), Obras Públicas y Bienestar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1. MARCO LEGAL

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4°:
  "Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."
- Art. 115 fr. III:
  "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relativos a calles, parques, jardines y su equipamiento urbano."

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (2022)

- Art. 3°:
  "La movilidad es un derecho humano garantizado por los tres órdenes de gobierno."
- Art. 7° fr. II y VII:
  "Corresponde a los municipios implementar políticas de movilidad activa, seguridad vial, accesibilidad universal y transporte no motorizado."

Ley General de Asentamientos Humanos (2016)

- Art. 8°:
  "Los municipios formularán, aprobarán y administrarán los programas de desarrollo urbano y vigilarán la utilización del suelo y la infraestructura asociada."

Interpretación:
El marco federal otorga **facultades plenas** al municipio para planear e implementar proyectos de movilidad sustentable, incluyendo **peatonalización, ciclovías y corredores multimodales**.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

1. MARCO LEGAL

Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 126:
  "El Estado y los Municipios ejercerán sus facultades en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."

Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo (2019)

- Art. 5°:
  "La movilidad es un derecho humano garantizado por el Estado y los municipios."
- Art. 10°:
  "Corresponde a los municipios planear y ejecutar la infraestructura vial de carácter local, incluyendo accesibilidad universal y movilidad ciclista."
- Art. 22°:
  "La Secretaría de Movilidad y los municipios promoverán la infraestructura para la movilidad no motorizada."

Ley de Asentamientos Humanos del Estado (2021)

- Art. 11°:
  "Corresponde a los municipios formular programas municipales de desarrollo urbano, autorizar y vigilar el uso del suelo y coordinar la ejecución de obras de infraestructura urbana."

Interpretación:
La **Ley estatal de Movilidad** faculta expresamente al municipio para desarrollar **proyectos multimodales** (peatonales, ciclistas y vehiculares) y **coordinarse** con la Secretaría de Movilidad y Obras Públicas estatal para su ejecución.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1. MARCO LEGAL

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8° fr. X:
  "Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano del Municipio."
- Art. 8° fr. XI:
  "Corresponde al Ayuntamiento la prestación de los servicios públicos municipales, incluyendo calles, parques y jardines."

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Reglamento Interior de la Dirección General de Planeación

- *"Elaboración y actualización de planos municipales de desarrollo. Gestión del Banco de Proyectos y alineación de recursos presupuestales."*

Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tulum

- *"Planear, proyectar, licitar, ejecutar y supervisar las obras públicas municipales, garantizando la accesibilidad y el desarrollo urbano."*

Reglamento de Bienestar Municipal

- *"Diseñar programas y proyectos que mejoren la calidad de vida y promuevan la inclusión y accesibilidad universal."*

Interpretación:

El **Ayuntamiento**, a través de **DDUS, Planeación, Obras Públicas y Bienestar**, tiene competencia directa para planear y ejecutar obras urbanas de **movilidad y accesibilidad**, incluyendo **peatonalización, corredores multimodales** y **vialidades con enfoque universal**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1. MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados:

1. No existe un **Reglamento Municipal de Movilidad o Espacio Público** que integre normas de diseño vial, accesibilidad y transporte no motorizado.
2. Falta una **guía técnica o manual de peatonalización** que defina criterios de diseño y seguridad.
3. Ausencia de una disposición específica sobre la **integración de proyectos multimodales** en el Programa de Desarrollo Urbano.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Expedir un **Reglamento Municipal de Movilidad y Espacio Público Sustentable**, con base en la Ley estatal de Movilidad.
- Incorporar un **Programa de Movilidad Activa y Accesibilidad Universal** en el **Plan Municipal de Desarrollo Urbano**.
- Emitir **lineamientos técnicos municipales** para proyectos de peatonalización y corredores multimodales.
- Coordinarse con la **Secretaría de Movilidad del Estado (SETRAMQROO)** y la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** para financiamiento y compatibilidad técnica.

Coordinación normativa:

- **Federación:** derecho humano a la movilidad y accesibilidad.
- **Estado:** regula movilidad y transporte.
- **Municipio:** planea y ejecuta infraestructura urbana, vialidades y espacio público sustentable.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Desarrollar el proyecto para la instalación de nomenclatura en calles, plazas y espacios públicos.

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

ÍNDICE:

1. Introducción.
   1.1 Marco Legal
2. Diagnóstico de la Situación Actual.
   2.1. Problemáticas por la Falta de Nomenclatura Urbana.
   2.2. Análisis del Impacto Social, Económico y Turístico.
3. Objetivo General.
4. Objetivos Específicos.
5. Estrategias de Implementación.
   5.1. Diagnóstico e Inventario de Calles, Plazas y Espacios Públicos.
   5.2. Diseño Estético y Funcional de la Nomenclatura.
   5.3. Instalación y Mantenimiento de la Infraestructura de Señalización.
   5.4. Integración con Plataformas Digitales de Georreferenciación.
6. Propuesta de Políticas Públicas.
7. Beneficios Esperados.
8. Conclusiones y Recomendaciones.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:
Proyecto para nomenclatura en calles y espacios públicos

Objetivo normativo:
Fundamentar las competencias del Ayuntamiento de Tulum para **designar, modificar y regular la nomenclatura de calles, avenidas, parques y espacios públicos**, garantizando su congruencia con la planeación urbana y la identidad municipal.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 115).
- **Estatal:** Constitución Política del Estado de Quintana Roo; Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado (2021).
- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamento de la Administración Pública Municipal; Reglamento Interior de la Dirección General de Planeación; Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO
TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 115, fr. II y III:
  "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos, los relativos a calles, parques y jardines, así como la planeación del desarrollo urbano."

Interpretación:
Otorga **autonomía municipal plena** para administrar, denominar y señalizar calles y espacios públicos como parte de sus funciones en **infraestructura y planeación urbana local**.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 115 bis: *"Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano."*

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado (2021)

- Art. 11°: *"Corresponde a los municipios: I. Formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano; II. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y el equipamiento urbano."*

Interpretación:
La **nomenclatura de calles y espacios públicos** forma parte del **equipamiento urbano** y de la **administración del territorio municipal**, bajo responsabilidad directa del Ayuntamiento y sus dependencias de planeación y desarrollo urbano.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum

- Art. 8° fr. XI: *"Corresponde al Ayuntamiento la prestación de los servicios públicos municipales, incluyendo calles, parques y jardines."*

- Art. 8° fr. X: *"Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano del Municipio."*

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1°: *"Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum."*

Reglamento Interior de la Dirección General de Planeación de Tulum

- *"Elaboración y actualización de planos municipales de desarrollo. Gestión del Banco de Proyectos y alineación de recursos presupuestales."*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Interpretación:

- El **Ayuntamiento** tiene la competencia directa para establecer y actualizar la **nomenclatura oficial**.
- **Planeación** debe mantener el **catastro urbano** y los **planos actualizados**.
- **DDUS** asegura la **congruencia territorial y urbanística** de la nomenclatura con los programas de desarrollo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados:

1. No existe un **Reglamento Municipal de Nomenclatura Urbana y Espacios Públicos**.
2. No se definen los procedimientos formales para **asignar, modificar o aprobar nombres** de calles y espacios.
3. No se identifican criterios culturales o de participación ciudadana en el proceso.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Expedir un **Reglamento Municipal de Nomenclatura de Calles, Avenidas y Espacios Públicos**, que defina:
  - Competencia de DDUS y Planeación.
  - Procedimiento de propuesta, dictamen, aprobación y publicación en Gaceta Municipal.
  - Criterios culturales, históricos, lingüísticos y de accesibilidad.
- Integrar una **Comisión Técnica de Nomenclatura Urbana** (dependiente de Planeación).
- Actualizar los **planos y catálogos oficiales de vialidades** para su armonización con catastros y sistemas de información geográfica (SIG).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Desarrollar proyectos estratégicos de infraestructura, como la conexión de la avenida Cobá con el tren Maya y el paseo costero, así como el paseo Kukulcán y su vialidad complementaria.

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

ÍNDICE:

1. Introducción
   1.1 Marco Legal
2. Diagnóstico de la Situación Actual
   2.1. Problemáticas de Conectividad e Infraestructura
   2.2. Análisis del Impacto Actual en la Movilidad y el Turismo
3. Objetivo General
4. Objetivos Específicos
5. Estrategias de Implementación
   5.1. Conexión de la Avenida Cobá con el Tren Maya
   5.2. Desarrollo del Paseo Costero
   5.3. Construcción del Paseo Kukulcán y su Vialidad Complementaria
6. Propuesta de Políticas Públicas
7. Beneficios Esperados
8. Conclusiones y Recomendaciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:

Desarrollar proyectos estratégicos de infraestructura (Av. Cobá – Tren Maya, Kukulcán, Paseo Costero)

Objetivo normativo:

Sustentar la competencia del municipio para **planear, gestionar, coordinar y ejecutar obras públicas de infraestructura estratégica**, así como para celebrar convenios de coordinación con los gobiernos federal y estatal.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley General de Asentamientos Humanos.

- **Estatal:** Constitución de Quintana Roo; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamento de la Administración Pública; Reglamentos de Planeación, Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS) y Obras Públicas Municipales.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL
Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 115, fr. III:
  "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos, los relativos a calles, parques, jardines y su equipamiento urbano."

Ley General de Asentamientos Humanos (2016)

- Art. 8°:
  "Los municipios formularán, aprobarán y administrar los programas municipales de desarrollo urbano, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y la infraestructura asociada."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF 04-01-2000)

- Art. 1°:
  "Tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de las obras públicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública."

- Art. 3°:
  "Podrán celebrarse convenios de coordinación con gobiernos estatales y municipales para la ejecución conjunta de obras."

Interpretación:
Otorga a los municipios facultades para ejecutar y coordinar proyectos de infraestructura y para **suscribir convenios intergubernamentales** que permitan desarrollar proyectos estratégicos como el Paseo Costero o los accesos al Tren Maya.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA

1.1 MARCO LEGAL
Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 115 bis:
  "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, agua potable, drenaje, calles y parques."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo

- Art. 1°:
  "Regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas que realicen los Ayuntamientos."

- Art. 2°:
  "Los Ayuntamientos emitirán las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) para el ejercicio de las facultades en materia de obra pública."

Ley de Asentamientos Humanos del Estado (2021)

- Art. 11° fr. I–III:
  "Corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano, autorizar y vigilar la utilización del suelo, y participar en la ejecución de obras y proyectos de desarrollo urbano."

Interpretación:
El marco estatal **habilita** al Ayuntamiento de Tulum para realizar directamente obras de infraestructura y lo **obliga** a emitir sus **POBALINES** internas para la ejecución de proyectos estratégicos, bajo coordinación con el Gobierno del Estado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Municipal (Tulum)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8° fr. X–XI:
  "Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano del Municipio. Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio."

- Art. 8° fr. VIII:
  "Satisfacer las necesidades colectivas mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales."

Reglamento de la Administración Pública Municipal

- Art. 1°:
  "Establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum."

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Reglamento Interior de la Dirección General de Planeación

- *"Elaboración y actualización de planos municipales de desarrollo; gestión del Banco de Proyectos y alineación de recursos presupuestales."*

Interpretación:
El **Ayuntamiento**, a través de **DDUS y Planeación**, tiene la competencia para **formular y coordinar proyectos de infraestructura** como vialidades, corredores urbanos y equipamientos estratégicos (Av. Cobá, Kukulcán, Paseo Costero).

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados:

1. No existe un **Reglamento Municipal de Obras Públicas** específico que defina procesos técnicos y de supervisión para proyectos de infraestructura mayor.

2. No hay lineamientos municipales que regulen la **coordinación interinstitucional** en proyectos compartidos con instancias federales (como el Tren Maya) o estatales.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Expedir un **Reglamento Municipal de Obras e Infraestructura Estratégica**, que contemple:
  - Procesos de planeación, ejecución, supervisión y recepción de obras.
  - Coordinación intergubernamental y participación ciudadana.
- Actualizar el **Programa de Desarrollo Urbano de Tulum (PDU)** para incorporar los **corredores estratégicos** (Av. Cobá–Tren Maya, Kukulcán, Paseo Costero).
- Emitir **POBALINES Municipales de Obra Pública**, conforme a la Ley estatal.

Coordinación normativa:

- **Federación:** infraestructura nacional (Tren Maya, vías federales).
- **Estado:** planeación territorial, vialidades primarias.
- **Municipio:** desarrollo urbano local, ejecución y mantenimiento de la infraestructura estratégica.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

“Fortalecer la Red Municipal de Ciclovías.”

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:
Fortalecer la Red Municipal de Ciclovías

Objetivo normativo:

Fundamentar las competencias municipales para **planear, ejecutar y mantener infraestructura ciclista segura, continua y sustentable**, vinculada con la movilidad activa, la accesibilidad universal y el desarrollo urbano ordenado del municipio de Tulum.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

- **Estatal:** Constitución Política del Estado de Quintana Roo; Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; Ley de Asentamientos Humanos estatal.

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamento de la Administración Pública Municipal; Reglamento de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS); Reglamento de Planeación; Reglamento de Obras Públicas.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO
TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4° párrafo quinto:
  "Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."
- Art. 115 fr. III:
  "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relativos a calles, parques, jardines y su equipamiento urbano."

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (DOF 17-05-2022)

- Art. 3°:
  "La movilidad es un derecho humano garantizado por los tres órdenes de gobierno."
- Art. 7° fr. VII:
  "Corresponde a los municipios implementar políticas de movilidad activa, seguridad vial, accesibilidad universal y transporte no motorizado."
- Art. 28°:
  "Las autoridades municipales fomentarán la construcción de infraestructura ciclista segura, interconectada y con prioridad de uso para la movilidad sustentable."

Ley General de Asentamientos Humanos (2016)

- Art. 8°:
  "Corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano, y autorizar y vigilar la infraestructura asociada."

Interpretación:

El marco federal **faculta expresamente a los municipios** para desarrollar políticas e infraestructura de **movilidad ciclista y no motorizada**, y los obliga a garantizar la **seguridad y conectividad de la red de ciclovías** como parte del derecho humano a la movilidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL

Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 126:
  "El Estado y los Municipios ejercerán sus facultades en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."

Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo (2019)

- Art. 5°:
  "La movilidad es un derecho humano garantizado por el Estado y los municipios."
- Art. 10° fr. I y II:
  "Corresponde a los municipios planear y ejecutar la infraestructura vial de carácter local, incluyendo accesibilidad universal y movilidad ciclista."
- Art. 22°:
  "La Secretaría de Movilidad y los municipios promoverán la infraestructura para la movilidad no motorizada, incluyendo ciclovías."

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado (2021)

- Art. 11° fr. II y III:
  "Corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano, autorizar la utilización del suelo, y coordinar la ejecución de obras e infraestructura urbana."

Interpretación:
El marco estatal **obliga y autoriza** a los municipios a **implementar infraestructura ciclista** y les reconoce como **autoridad primaria** en la planeación y ejecución de políticas de movilidad sustentable en coordinación con la Secretaría de Movilidad (SETRAMQROO).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum

- Art. 8° fr. X:
  "Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano del Municipio."
- Art. 8° fr. XI:
  "Corresponde al Ayuntamiento la prestación de los servicios públicos municipales, incluyendo calles, parques y jardines."

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1°:
  "Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento […] tienen por objeto establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum."

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Reglamento Interior de la Dirección General de Planeación

- *"Elaboración y actualización de planos municipales de desarrollo. Gestión del Banco de Proyectos y alineación de recursos presupuestales."*

Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tulum

- *"Planear, proyectar, ejecutar y supervisar las obras públicas municipales, garantizando la accesibilidad y el desarrollo urbano."*

Interpretación:

La **Red Municipal de Ciclovías** se fundamenta en las competencias de:

- **DDUS**, para integrar las ciclovías al sistema urbano sustentable.
- **Planeación**, para coordinar el Banco de Proyectos de movilidad activa.
- **Obras Públicas**, para ejecutar y mantener la infraestructura vial no motorizada.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados:

1. No existe un **Reglamento Municipal de Movilidad o Transporte No Motorizado** que regule el diseño, construcción y mantenimiento de ciclovías.
2. Falta un **Manual Técnico Municipal de Infraestructura Ciclista**.
3. No hay una estrategia de **interconexión de la red de ciclovías** con espacios públicos, escuelas y zonas turísticas.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Expedir un **Reglamento Municipal de Movilidad Activa y Ciclovías**, que contemple:
  - Criterios de diseño vial y señalización.
  - Jerarquía de usuarios (peatones y ciclistas).
  - Mantenimiento, seguridad y conectividad de la red.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

- Integrar en el **Programa Municipal de Movilidad Sustentable 2024–2030** la **Red de Ciclovías Interconectadas de Tulum**.
- Coordinar con la **Secretaría de Movilidad del Estado (SETRAMQROO)** la homologación de normas técnicas y acceso a fondos de infraestructura sustentable.

Coordinación normativa:

- **Federación:** garantiza el derecho humano a la movilidad y promueve infraestructura no motorizada.
- **Estado:** regula la movilidad y promueve ciclovías.
- **Municipio:** planea, ejecuta y conserva la red local de ciclovías.

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Gestionar la creación de la Unidad para Rescate y Preservación de Fauna Silvestre.

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

ÍNDICE:

1. **INFORME PRELIMINAR**

    1.1 Introducción

    1.1.1 Marco Jurídico

    1.2 Metodología

    1.3 Misión y visión

    1.4 Ubicación estratégica

    1.5 Texto descriptivo para diapositiva con imagenes o graficos relevantes.

    1.6 Apartado de ejemplo normativo (SEMARNAT)

    1.7 Marco normativo e institucional federal

    1.8 Marco normativo Municipal

    1.9 Puntos clave.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

MARCO JURÍDICO

Proyecto:
Gestionar la creación de la Unidad para Rescate y Preservación de Fauna Silvestre

Objetivo normativo:
Fundamentar las competencias federales, estatales y municipales en protección y preservación de fauna silvestre, incluyendo la facultad municipal de crear una unidad especializada.

Base normativa:

- Federal: Constitución, Ley General de Vida Silvestre, LGEEPA.
- Estatal: Constitución de Quintana Roo, Ley de Equilibrio Ecológico del Estado.
- Municipal: Reglamento de Bienestar Animal de Tulum, Reglamento de Protección Civil y Bomberos, Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

MARCO JURÍDICO

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4°: *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar."*

Ley General de Vida Silvestre (2000)

- Art. 5°: *"Corresponde a los municipios, en el ámbito de su competencia, participar en la conservación y manejo de la vida silvestre."*

LGEEPA

- Art. 7° fr. IX: *"Corresponde a los municipios: formular la política ambiental municipal; expedir disposiciones administrativas en la materia."*

Marco Estatal

Constitución de Quintana Roo

- Art. 126: *"El Estado y los Municipios ejercerán facultades en asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."*

Ley de Equilibrio Ecológico de Quintana Roo

- Art. 6° fr. VI: *"Corresponde a los municipios… formular y aplicar la política ambiental municipal en congruencia con la estatal."*

Interpretación:
Sustenta la posibilidad de que los municipios creen unidades específicas para la preservación de fauna, coordinadas con las políticas estatales de medio ambiente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

MARCO JURÍDICO

Marco Municipal

Reglamento de Bienestar Animal de Tulum

- Art. 2 fr. I y V: *"Proteger, preservar y garantizar el bienestar de la fauna… tanto domésticos como silvestres; promover la importancia ecológica y ética del cuidado y protección de los animales."*

Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Tulum

- *"La dirección tiene como objetivo garantizar la seguridad de los ciudadanos mediante la prevención, mitigación y respuesta a emergencias… coordinación con instituciones estatales y federales."*

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1: *"Bases de organización, atribuciones y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum."*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Observaciones y Recomendaciones

Vacíos normativos:

- No existe actualmente una **Unidad de Rescate y Preservación de Fauna Silvestre** en la estructura municipal.
- No hay reglamento técnico específico para fauna silvestre en situaciones de emergencia.

Recomendaciones normativas:

- Crear mediante Cabildo la **Unidad de Rescate de Fauna Silvestre** adscrita a Bienestar y Protección Civil.
- Expedir un **Reglamento Municipal de Protección de Fauna Silvestre**, alineado con la Ley General de Vida Silvestre.

Coordinación normativa:

- **Federación:** conservación de vida silvestre.
- **Estado:** política ambiental y ecológica.
- **Municipio:** ejecución local y protección directa de fauna.

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Gestionar y fortalecer el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2024-2027 para optimizar el manejo de residuos en el Municipio.

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

MARCO LEGAL

Proyecto:

Desarrollar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2024–2027

Objetivo normativo:

Fundamentar las competencias para **formular, aplicar y coordinar** el manejo integral de residuos sólidos urbanos (RSU) en el municipio de Tulum, conforme a los principios de sustentabilidad, prevención y economía circular.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- **Estatal:** Constitución Política del Estado de Quintana Roo; Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Quintana Roo; Ley de Equilibrio Ecológico estatal.
- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamento de la Administración Pública; Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS); Reglamento Interior de Bienestar.

TULUM

MARCO LEGAL

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4°:
  "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar."
- Art. 115 fr. III:
  "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos, el aseo público y la recolección, tratamiento y disposición final de residuos."

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR, DOF 08-10-2003)

- Art. 7° fr. IX:
  "Corresponde a los municipios la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos."
- Art. 8° fr. II:
  "Los municipios formularán y aplicarán programas municipales para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos."
- Art. 19°:
  "Los gobiernos municipales deberán elaborar su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)."

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

- Art. 7° fr. IX:
  "Corresponde a los municipios formular la política ambiental municipal y expedir disposiciones administrativas necesarias."

Interpretación:

El marco federal **obliga al municipio** a formular e implementar su **PGIRS**, lo faculta para emitir reglamentos locales y lo reconoce como autoridad directa en la **gestión de residuos sólidos urbanos**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

MARCO LEGAL

Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 115 bis:

  "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia y recolección de residuos."

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Quintana Roo (2013, reformas vigentes)

- Art. 5°:

  "La gestión integral de los residuos comprende su manejo, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, bajo criterios de eficiencia y sustentabilidad."

- Art. 7° fr. VII:

  "Corresponde a los municipios prestar los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos."

- Art. 9° fr. III:

  "Los ayuntamientos deberán elaborar y aplicar los Programas Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos."

Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Quintana Roo

- Art. 6° fr. VI:

  "Corresponde a los municipios formular y aplicar la política ambiental municipal en congruencia con la estatal."

Interpretación:

El marco estatal **refuerza la obligación** de que cada municipio cuente con su propio **PGIRS** y lo ejecute bajo lineamientos de sustentabilidad, coordinación intergubernamental y participación ciudadana.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

MARCO LEGAL

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum

- Art. 8° fr. XV:
  "Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas."
- Art. 8° fr. VIII:
  "Satisfacer las necesidades colectivas mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales."

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1°:
  "Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento […] tienen por objeto establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum."

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar

- *"Diseñar programas para elevar la calidad de vida de los habitantes. Coordinar la ejecución de programas sociales con instancias estatales y federales."*

Interpretación:

El **Bando** otorga la facultad de prestar servicios públicos de limpia y recolección;
DDUS asegura que la política ambiental y urbana sea sustentable;
Bienestar puede coordinar acciones de educación ambiental y participación ciudadana vinculadas al PGIRS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO
TULUM

MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados:

1. No existe un **Reglamento Municipal específico de Residuos Sólidos** que establezca procedimientos técnicos, criterios de separación, aprovechamiento o sanciones.
2. No hay **manual de operación del servicio de limpia** ni reglamento de inspección ambiental.
3. Ausencia de un **programa formal de educación ambiental** sobre gestión de residuos.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Expedir un **Reglamento Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos**, que contemple:
  - Disposición de competencias entre DDUS, Servicios Públicos y Bienestar.
  - Sistema de recolección selectiva y aprovechamiento.
  - Mecanismos de inspección y sanción ambiental.
- Integrar y publicar el **PGIRS 2024–2027** como instrumento oficial de planeación ambiental.
- Celebrar convenios con **SEMA**, **SEDATU** y **SEMARNAT** para capacitación y financiamiento.
- Incorporar al **Plan Municipal de Desarrollo** un eje transversal de **Economía Circular y Cultura Ambiental**.

Coordinación normativa:

- **Federación:** establece bases generales de gestión de residuos (LGPGIR).
- **Estado:** regula instrumentos y supervisa aplicación municipal.
- **Municipio:** ejecuta la gestión, educación ambiental y prestación del servicio público de limpia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Implementar la Estrategia Municipal para la Gestión de agua potable y drenaje

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

ÍNDICE:

1. Introducción

1.1 Marco Legal

2. Diagnóstico de la Situación Actual

   2.1. Problemáticas del Servicio de Agua y Drenaje

   2.2. Impactos Ambientales y Sociales

3. Objetivo General

4. Objetivos Específicos

5. Estrategias de Implementación

   5.1. Mejora de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria

   5.2. Gestión Integral y Participativa del Recurso Hídrico

   5.3. Monitoreo, Regulación y Transparencia

6. Propuesta de Políticas Públicas

7. Beneficios Esperados

8. Conclusiones y Recomendaciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:

Implementar la estrategia municipal para la gestión de agua potable y drenaje 2024–2027

Objetivo normativo:
Fundamentar competencias federales, estatales y municipales en la prestación y gestión de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje.

Base normativa:

- Federal: Constitución, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Asentamientos Humanos.
- Estatal: Constitución de Quintana Roo, Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado.
- Municipal: Reglamento de la Administración Pública de Tulum, Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos de Desarrollo Urbano y Planeación.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4°: *"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible."*

Ley de Aguas Nacionales (1992, reformas vigentes)

- Art. 9°: *"Los municipios son responsables de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento."*

Ley General de Asentamientos Humanos (2016)

- Art. 8°: *"Los municipios administrarán los programas de desarrollo urbano y los servicios básicos relacionados con asentamientos humanos."*

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Estatal

Constitución de Quintana Roo

- Art. 115 bis: *"Los municipios tendrán a su cargo la prestación de los servicios públicos, entre ellos agua potable, drenaje y alcantarillado."*

Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

- Art. 4°: *"Los municipios son responsables de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales."*
- Art. 9°: *"Podrán coordinarse con el Gobierno del Estado y la Federación para la prestación eficiente de estos servicios."*

Marco Municipal

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8° fr. XI: *"Corresponde al Ayuntamiento garantizar la prestación de los servicios públicos municipales, incluyendo agua potable, alcantarillado y drenaje."*

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1°: *"Bases de organización, atribuciones y funcionamiento de la administración pública municipal."*

Reglamento de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable de Tulum

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano sustentable."*

Reglamento de Planeación de Tulum

- *"Elaboración y actualización de planes y programas municipales de desarrollo; gestión del Banco de Proyectos."*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Observaciones y Recomendaciones

Vacíos normativos:

- No existe un reglamento técnico municipal específico para la gestión de agua y drenaje.
- La competencia se basa en disposiciones generales de servicios públicos.

Recomendaciones normativas:

- Expedir un **Reglamento Municipal de Agua Potable y Drenaje** que detalle facultades, coordinación y criterios de sustentabilidad.
- Establecer convenios de colaboración con el **Gobierno del Estado (CAPA)** y la Federación (CONAGUA).

Coordinación normativa:

- **Federación:** derecho humano al agua, regulación nacional (CONAGUA).
- **Estado:** regulación y operación (CAPA).
- **Municipio:** prestación directa de servicios y planeación local.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

“Promover el cuidado del medio ambiente del municipio de Tulum.”

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

1.1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:

Promover el cuidado del medio ambiente en Tulum

Objetivo normativo:

Fundamentar las competencias federales, estatales y municipales para desarrollar, coordinar y promover políticas, programas y acciones de **protección y educación ambiental** dentro del territorio municipal.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); Ley General de Cambio Climático.

- **Estatal:** Constitución del Estado de Quintana Roo; Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamento de la Administración Pública Municipal; Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar; Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS); Reglamento de Bienestar Animal.

TULUM

1.1.1 MARCO LEGAL

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4°: *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho."*

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

- Art. 7° fr. IX: *"Corresponde a los municipios formular y conducir la política ambiental municipal, expedir los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias en la materia."*
- Art. 15°: *"El desarrollo urbano deberá realizarse en forma compatible con la preservación del equilibrio ecológico y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales."*

Ley General de Cambio Climático (2012)

- Art. 9° fr. VII: *"Los municipios deberán formular políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como promover la educación ambiental."*

Interpretación:
Estas normas otorgan al municipio competencia plena para **promover el cuidado del medio ambiente**, formular reglamentos locales y diseñar programas de educación ambiental sustentable.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1.1 MARCO LEGAL

Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 126: *"El Estado y los municipios ejercerán sus facultades en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."*

Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo

- Art. 6° fr. VI: *"Corresponde a los municipios formular y aplicar la política ambiental municipal en congruencia con la política estatal."*

- Art. 9° fr. II: *"Los ayuntamientos promoverán la educación y cultura ambiental entre sus habitantes."*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

Interpretación:
La legislación estatal confirma que el municipio tiene **facultades directas** para aplicar políticas ambientales y **obligación de promover educación ambiental**, en coordinación con la Secretaría estatal del ramo.

TULUM

1.1.1 MARCO LEGAL

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum

- Art. 8° fr. XV: *"Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas."*

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1°: *"Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo."*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar

- *"Diseñar programas para elevar la calidad de vida de los habitantes. Coordinar la ejecución de programas sociales con instancias estatales y federales."*

1.1.1 MARCO LEGAL

Reglamento de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Reglamento de Bienestar Animal de Tulum

- Art. 2 fr. V: *"Promover la importancia ecológica, ética, social, cultural y económica que representa el cuidado, protección y preservación de los animales, tanto domésticos como silvestres."*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Interpretación:

Los reglamentos municipales de Tulum distribuyen las competencias ambientales entre **Bienestar (programas sociales y educativos)** y **DDUS (planeación y regulación urbana sustentable)**, mientras el **Bando** obliga al Ayuntamiento a proteger y preservar la ecología del territorio.

TULUM

1.1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos:

1. No existe un Reglamento Municipal de Medio Ambiente específico que consolide las competencias, programas o procedimientos de vigilancia ambiental.

2. No se regulan mecanismos de educación ambiental, inspección ecológica ni sanciones municipales.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Expedir un Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Tulum, que integre:
  - Políticas de educación ambiental (Bienestar).
  - Planeación ecológica y manejo de residuos (DDUS).
  - Mecanismos de inspección, denuncia y participación ciudadana.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM. QUINTANA ROO

TULUM

1.1.1 MARCO LEGAL

- Incorporar un **Programa Municipal de Cultura y Educación Ambiental 2025–2030**, vinculado al Plan Municipal de Desarrollo y alineado con la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico.

- Fortalecer la **coordinación con SEMARNAT y la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado (SEMA)** para implementar campañas y proyectos.

Coordinación normativa:

- **Federación:** define políticas nacionales de protección ambiental y cambio climático (SEMARNAT).

- **Estado:** coordina la aplicación de políticas y educación ambiental.

- **Municipio:** promueve, regula y ejecuta programas de educación y cuidado ambiental dentro de su territorio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Proyectar las bases para crear el Instituto Municipal de Planeación de Tulum (IMPLAN).

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

ÍNDICE:

1. Introducción.
   1.1 Marco Legal
2. Diagnóstico de la Situación Actual.
   2.1. Problemáticas en la Planeación Territorial y Urbana.
   2.2. Necesidad de un Órgano Técnico Autónomo.
3. Objetivo General.
4. Objetivos Específicos.
5. Estrategias de Implementación.
   5.1. Marco Institucional y Jurídico.
   5.2. Modelo de Gobernanza Técnica y Participativa.
   5.3. Integración al Sistema de Planeación Municipal.
6. Propuesta de Políticas Públicas.
7. Beneficios Esperados.
8. Marco Legal Aplicable.
9. Conclusiones y Recomendaciones.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:
Proyectar bases para crear el IMPLAN Tulum

Objetivo normativo:
Sustentar jurídicamente la creación de un **organismo municipal especializado en planeación, evaluación y seguimiento del desarrollo urbano y territorial**, conforme al marco de autonomía municipal, desarrollo sustentable y planeación democrática.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Planeación; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- **Estatal:** Constitución Política del Estado de Quintana Roo; Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamento de la Administración Pública Municipal; Reglamento Interior de la Dirección General de Planeación; Reglamento de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 26:
  "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía."
- Art. 115 fr. II:
  "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda y podrán aprobar sus bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas."

Ley de Planeación (reforma 2018)

- Art. 3°:
  "Los municipios participarán en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, formulando, ejecutando y evaluando los planes municipales de desarrollo."

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016)

- Art. 8° fr. IV:
  "Corresponde a los municipios elaborar, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano y coordinar su ejecución con los órdenes de gobierno."
- Art. 17°:
  "Los municipios podrán crear organismos especializados en planeación y ordenamiento territorial."

Interpretación:
El marco federal **habilita expresamente** la creación de **organismos de planeación municipal (IMPLAN)** como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, bajo el principio de autonomía administrativa.

1.1 MARCO LEGAL

Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 126:
  "El Estado y los Municipios ejercerán sus facultades en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."
- Art. 128:
  "El desarrollo integral del Estado y sus municipios se sujetará al sistema de planeación democrática."

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (2013)

- Art. 4°:
  "Los municipios participarán en el Sistema Estatal de Planeación Democrática mediante la formulación, ejecución, control y evaluación de sus planes de desarrollo."
- Art. 10°:
  "Los municipios podrán crear institutos de planeación municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio."
- Art. 11°:
  "Dichos institutos serán responsables de promover la planeación integral y de largo plazo del territorio municipal."

Interpretación:
El marco estatal no solo **permite**, sino que **promueve la creación de institutos municipales de planeación (IMPLAN)** como órganos técnicos para consolidar la continuidad institucional de la planeación urbana y territorial.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA R.

1.1 MARCO LEGAL

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8° fr. X y XI:
  "Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano del Municipio. Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio."

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1°:
  "Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento […] tienen por objeto establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum."

Reglamento Interior de la Dirección General de Planeación

- *"Elaboración y actualización de planos municipales de desarrollo. Gestión del Banco de Proyectos y alineación de recursos presupuestales."*

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Interpretación:
El marco municipal proporciona la **estructura administrativa base** para la creación del **IMPLAN Tulum**, el cual puede constituirse como **órgano desconcentrado o descentralizado**, dependiente del Ayuntamiento y vinculado a **Planeación y DDUS**.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUIN

1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados:

1. No existe actualmente un **organismo técnico permanente** de planeación con autonomía operativa (IMPLAN).
2. Los procesos de planeación municipal carecen de **continuidad institucional** y dependen de los periodos administrativos.
3. No hay un reglamento específico que establezca **estructura, atribuciones y mecanismos de participación** del IMPLAN.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Expedir el **Reglamento de Creación y Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Tulum (IMPLAN)**, que contemple:
  - Personalidad jurídica y patrimonio propio.
  - Junta de Gobierno integrada por autoridades, sector social y académico.
  - Facultades de planeación, evaluación y seguimiento de políticas públicas.
  - Coordinación con **DDUS**, **Planeación**, y el **Sistema Estatal de Planeación**.

- Incluir en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027** la **instalación del IMPLAN** como acción prioritaria.
- Garantizar su alineación con los artículos 10 y 11 de la **Ley de Planeación Estatal** y con el **artículo 26 constitucional federal**.

Coordinación normativa:

- **Federación:** fija los principios del sistema nacional de planeación democrática.
- **Estado:** habilita la creación de institutos municipales de planeación.
- **Municipio:** tiene autonomía para constituir el **IMPLAN Tulum** y normar su funcionamiento.

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Coordinar la gestión integral de asentamientos humanos.

TULUM

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:

Coordinar la gestión integral de asentamientos humanos

Objetivo normativo:

Sustentar la competencia del municipio para **planear, regular y coordinar el desarrollo urbano, la ocupación del suelo y la dotación de servicios públicos básicos** dentro de los asentamientos humanos del territorio municipal, en congruencia con las leyes de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU); Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

- **Estatal:** Constitución Política del Estado de Quintana Roo; Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado (2021).

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamentos de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS), Planeación, Obras Públicas y Administración Pública Municipal.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 27 párrafo tercero:
  "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública."
- Art. 115 fr. V:
  "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relativos a agua potable, drenaje, calles, parques y jardines, y los demás que las legislaturas locales determinen."

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016)

- Art. 8°:
  "Corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano, autorizar y vigilar la utilización del suelo y la infraestructura asociada."
- Art. 21°:
  "La gestión integral de los asentamientos humanos se orientará al desarrollo urbano sustentable y a la ocupación racional del territorio."

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

- Art. 15°:
  "El desarrollo urbano deberá realizarse en forma compatible con la preservación del equilibrio ecológico."

Interpretación:
El marco federal establece la **base constitucional y legal** que faculta a los municipios para **regular el territorio**, gestionar asentamientos humanos y **armonizar crecimiento urbano con sustentabilidad ambiental**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Estatal (Quintana Roo)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 126:
  "El Estado y los Municipios ejercerán sus facultades en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado (2021)

- Art. 9°:
  "Los municipios son responsables de la planeación y administración del desarrollo urbano en sus jurisdicciones."
- Art. 11°:
  "Corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano, autorizar y vigilar la utilización del suelo, y coordinar la ejecución de obras y servicios públicos."
- Art. 13°:
  "Los municipios deberán integrar la gestión integral de asentamientos humanos en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano."

Interpretación:
El marco estatal confirma que el municipio es **autoridad ejecutora** de la gestión de asentamientos humanos, obligada a integrar políticas de suelo, servicios, vivienda y movilidad en una visión integral.

1.1 MARCO LEGAL

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8° fr. X:
  "Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano del Municipio."
- Art. 8° fr. XI:
  "Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio."

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1°:
  "Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento […] tienen por objeto establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum."

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Reglamento Interior de Planeación

- *"Elaboración y actualización de planos municipales de desarrollo. Gestión del Banco de Proyectos y alineación de recursos presupuestales."*

Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tulum

- *"Planear, proyectar, ejecutar y supervisar las obras públicas municipales, garantizando la accesibilidad y el desarrollo urbano."*

Interpretación:

La **gestión integral de asentamientos humanos** en Tulum recae en **DDUS** (planeación urbana y uso del suelo), **Planeación** (programas y proyectos estratégicos) y **Obras Públicas** (infraestructura básica). El **Bando** otorga al Ayuntamiento la obligación de conducir el desarrollo urbano ordenado y sustentable.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados:

1. No existe un **Reglamento Municipal de Gestión Integral de Asentamientos Humanos**, que articule los componentes de vivienda, servicios, movilidad y espacio público.
2. La planeación de asentamientos no está formalmente vinculada a una **Estrategia de Regularización de Suelo Urbano**.
3. Falta una **norma técnica municipal** que regule densidades, compatibilidades y procesos de integración territorial.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Expedir un **Reglamento de Gestión Integral de Asentamientos Humanos de Tulum**, alineado con la Ley estatal y la LGAHOTDU, que contemple:
  - Lineamientos para planeación, consolidación y regularización de asentamientos.
  - Coordinación interinstitucional (SEDATU, IMPLAN, DDUS y Planeación).
  - Criterios de sustentabilidad, accesibilidad y mitigación ambiental.

- Actualizar el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable (PDU)** para incluir un **Capítulo de Asentamientos Humanos**.
- Fortalecer la coordinación con la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS)** y la **SEDATU** federal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
M. QUINTANA ROO
TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Desarrollar e implementar el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) 2024-2030.

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

ÍNDICE:

1. Introducción.
2. Metodología.
3. Misión y Visión. 2 pág.
4. Enfoque Transversales.
5. Marco Normativo
6. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
7. Primera Sesión Estatal de Movilidad y Seguridad Vial en Quintana Roo.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

5 . MARCO NORMATIVO

Proyecto:
Desarrollar e implementar el PIMUS 2024–2030

Objetivo normativo:
Fundamentar las competencias de los tres niveles de gobierno para planear, coordinar e implementar un Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) que promueva seguridad vial, accesibilidad universal y reducción de emisiones.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución; Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; Ley General de Asentamientos Humanos; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- **Estatal:** Constitución de Quintana Roo; Ley de Movilidad del Estado; Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial estatal.

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno; Reglamentos de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable, Planeación, Obras Públicas y Bienestar.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO
TULUM

5. MARCO NORMATIVO

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4°: *"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."*
- Art. 115: *"Los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de calles, parques y equipamiento urbano."*

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (2022)

- Art. 3°: *"La movilidad es un derecho humano garantizado por los tres órdenes de gobierno."*
- Art. 7° fr. VII y IX: *"Los municipios deberán planear y ejecutar políticas de movilidad sustentable y segura."*
- Art. 13°: *"Los municipios formularán planes integrales de movilidad urbana sustentable congruentes con los planes de desarrollo urbano."*

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016)

- Art. 8°: *"Los municipios formularán programas de desarrollo urbano, autorizarán y vigilarán el uso del suelo y la infraestructura asociada."*

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

- Art. 15°: *"El desarrollo urbano deberá realizarse de manera compatible con la preservación del equilibrio ecológico y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales."*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

5 . MARCO NORMATIVO

Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado de Quintana Roo

- Art. 126: *"El Estado y los municipios ejercerán facultades en asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."*

Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo (2019)

- Art. 5°: *"La movilidad es un derecho humano garantizado por el Estado y los municipios."*
- Art. 10°: *"Corresponde a los municipios planear y ejecutar la infraestructura vial de carácter local, incluyendo la accesibilidad universal y la movilidad ciclista."*
- Art. 17°: *"Los municipios podrán formular e implementar planes integrales de movilidad urbana sustentable."*

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado (2021)

- Art. 11°: *"Corresponde a los municipios formular programas de desarrollo urbano y coordinar su ejecución con los programas estatales."*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

5 . MARCO NORMATIVO

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8° fr. XI y XV: *"Corresponde al Ayuntamiento la prestación de los servicios públicos, construcción de calles y equipamiento urbano; coadyuvar a la preservación del medio ambiente."*

Reglamento Interior de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable de Tulum

- *"Implementar políticas municipales en materia de desarrollo urbano sustentable."*

Reglamento de Planeación Municipal de Tulum

- *"Elaborar, actualizar y coordinar los planes y programas municipales de desarrollo, alineando los recursos presupuestales y proyectos prioritarios."*

Reglamento de Obras Públicas Municipales

- *"Planear, proyectar, ejecutar y supervisar las obras públicas de infraestructura urbana."*

Reglamento de Bienestar de Tulum

- *"Diseñar programas sociales y de infraestructura que eleven la calidad de vida de los habitantes, con enfoque de inclusión y accesibilidad."*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

5 . MARCO NORMATIVO

Vacíos normativos:

- No existe un reglamento municipal específico sobre movilidad sustentable o PIMUS.
- Falta integración formal del PIMUS en el Plan Municipal de Desarrollo.

Recomendaciones normativas:

1. Expedir un **Reglamento Municipal de Movilidad Urbana Sustentable** que regule el PIMUS y su vinculación con desarrollo urbano y medio ambiente.
2. Incorporar el **PIMUS 2024–2030** como instrumento sectorial del **Plan Municipal de Desarrollo Urbano**.
3. Establecer mecanismos de coordinación con la **Secretaría de Movilidad del Estado (SETRAMQROO)** y la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)**.

Coordinación normativa:

- **Federación:** garantiza el derecho humano a la movilidad y fija estándares de seguridad vial.
- **Estado:** regula movilidad, transporte y ordenamiento territorial.
- **Municipio:** implementa infraestructura, señalética, ciclovías, accesibilidad y transporte local sustentable.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

“Desarrollar la estrategia de gestión para estacionamientos públicos y privados en Tulum.”

TULUM

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

ÍNDICE:

1. Introducción.
   1.1 Marco Legal
2. Objetivo general.
3. Metodología.
4. Visualización conceptual de proyecto.
5. Marco normativo.
6. Análisis normativo.
7. Propuesta de lineamientos normativos municipales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:

Desarrollar la estrategia para estacionamientos públicos y privados

Objetivo normativo:

Fundamentar las competencias municipales para **planear, regular y coordinar** infraestructura y servicios de estacionamiento (público y privado), alineados al desarrollo urbano y a la obra pública.

Base normativa (documentos provistos):

- Bando de Policía y Gobierno de Tulum
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum
- Reglamento Interior de la Dirección Gral. de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)
- Reglamento Interior de la Dirección Gral. de Planeación
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo (aplicable a Ayuntamientos)
- Reglamento Interior de la Oficina de Presidencia (coordinación transversal)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco municipal habilitante

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- *Fundamento y objeto:* "[…] tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 […] Este Bando tiene por objeto […] el funcionamiento de la Administración Pública Municipal […]"

- *Fines del Ayuntamiento:* "Promover el adecuado y ordenado **desarrollo urbano** […] Conducir y regular la **planeación del desarrollo del Municipio** […] Satisfacer las necesidades colectivas mediante la adecuada **prestación de los servicios públicos** municipales"

Reglamento de la Administración Pública de Tulum

- "[…] establecer las **bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento** de la Administración Pública del Municipio de Tulum"

- "La administración será **centralizada y descentralizada** […] la o el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las **dependencias, entidades, órganos desconcentrados**"

Lectura jurídica (anclada a las citas):
Estas disposiciones **habilitan** al Ayuntamiento para estructurar dependencias y coordinar acciones que soporten una **estrategia de estacionamientos** (planeación, regulación y, en su caso, prestación de servicios públicos vinculados al espacio vial).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL

Planeación urbana y regulación del uso del suelo

Reglamento Interior de la DDUS

- "La dirección tiene como objetivo **implementar políticas municipales** en materia de **protección, preservación y regulación del desarrollo urbano** para garantizar un desarrollo sustentable."

Reglamento Interior de Planeación

- "**Elaboración y actualización de planos municipales de desarrollo**. **Gestión del Banco de Proyectos** y **alineación de recursos presupuestales**."

Lectura jurídica (anclada a las citas):

- **DDUS** sustenta la **regulación urbana** que incluye criterios y reservas para **estacionamientos privados** (condicionados al desarrollo y al uso del suelo).

- **Planeación** permite **integrar** la estrategia de estacionamientos (públicos y privados) en los **instrumentos de planeación** y en el **Banco de Proyectos**, asegurando su congruencia con el desarrollo municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Obra pública y facultades de coordinación

Ley de Obras Públicas del Estado (aplicable a Ayuntamientos)

- "[…] regular […] **planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas** […] que realicen: […] **II.- Los Ayuntamientos**"

- "**Los titulares** de las dependencias, **ayuntamientos** […] **emitirán** […] las **políticas, bases y lineamientos (POBALINES)** para las materias a que se refiere esta ley."

Oficina de Presidencia (coordinación transversal)

- "[…] encargada de **coordinar los esfuerzos de las dependencias y entidades** […] en cumplimiento a lo establecido en el **Plan Municipal de Desarrollo**."

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Lectura jurídica (anclada a las citas):

- Para **estacionamientos públicos** (p. ej., lotes municipales o estructuras), la **obra** se sujeta a la **Ley estatal de Obras Públicas**; el Ayuntamiento puede emitir **POBALINES** para sus procesos.

- La **Oficina de Presidencia** puede **coordinar** a DDUS, Planeación y otras áreas para alinear el proyecto al **Plan Municipal de Desarrollo**.

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados :

1. No existe un **Reglamento Municipal específico de Estacionamientos** (públicos/privados), ni criterios municipales de **capacidad, accesibilidad, tarifas, horarios, parquímetros** o **gestión en vía**.

2. No se localiza un **procedimiento municipal** para **concesionar/operar** estacionamientos públicos o **regular cobros** en espacios privados abiertos al público (sólo marco general de obra pública y planeación).

Recomendaciones normativas (ancladas al marco citado):

- Expedir un **Reglamento Municipal de Estacionamientos y Gestión de Aparcamiento**, articulado con:
  - **DDUS** (regulación urbana y estándares de dotación por uso de suelo)
  - **Planeación** (incorporación al **Banco de Proyectos** y a planos/programas)
  - **Ley estatal de Obras Públicas** (si hay infraestructura pública asociada; emisión de **POBALINES**)
- Incluir lineamientos de **accesibilidad universal**, seguridad y **ambientales** (consistentes con el Bando y el enfoque de desarrollo urbano sustentable).
- Prever **mecanismos de coordinación** desde **Oficina de Presidencia** para asegurar congruencia con el **Plan Municipal de Desarrollo**.

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Diseñar e implementar un proyecto integral para la mejora del entorno urbano del centro ceremonial Cancha Maya.

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

5. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Proyecto:
Proyecto integral de mejora urbana "Cancha Maya"

Objetivo normativo:
Sustentar la competencia del municipio para **planear, ejecutar y supervisar obras públicas de rehabilitación urbana**, con criterios de inclusión, accesibilidad y sustentabilidad ambiental, en espacios deportivos o de convivencia pública.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Asentamientos Humanos; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- **Estatal:** Constitución de Quintana Roo; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamentos de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS), Obras Públicas, Planeación, Bienestar y Administración Pública Municipal.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS
PROYECTOS
TULUM QUINTANA ROO
TULUM

5. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 115 fr. III:
  "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos, los relativos a calles, parques, jardines y su equipamiento urbano."

- Art. 4°:
  "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar."

Ley General de Asentamientos Humanos (2016)

- Art. 8°:
  "Los municipios formularán, aprobarán y administrarán los programas municipales de desarrollo urbano y autorizarán la utilización del suelo y la infraestructura asociada."

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

- Art. 7° fr. IX:
  "Corresponde a los municipios formular y conducir la política ambiental municipal y expedir disposiciones administrativas necesarias."

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Interpretación:
El marco federal faculta expresamente al **municipio** para **rehabilitar espacios públicos** (como la Cancha Maya) y asegurar que las intervenciones sean **ambientalmente responsables y urbanísticamente compatibles**.

TULUM

5. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 115 bis:
  "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, calles, parques y jardines."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo

- Art. 1°:
  "Regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas que realicen los Ayuntamientos."

- Art. 2°:
  "Los Ayuntamientos emitirán las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) para las materias a que se refiere esta ley."

Ley de Asentamientos Humanos del Estado (2021)

- Art. 11°:
  "Corresponde a los municipios formular y administrar los programas de desarrollo urbano y coordinar su ejecución con los programas estatales."

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Interpretación:
El marco estatal da sustento a la **planeación, contratación y ejecución** de obras públicas locales de mejora urbana, como parques, canchas o plazas, bajo las normas de la **Ley estatal de Obras Públicas**.

TULUM

5. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8° fr. XI y XV:
  "Corresponde al Ayuntamiento la prestación de los servicios públicos municipales, incluyendo calles, parques y jardines. Coadyuvar a la preservación de la ecología y protección del medio ambiente."

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tulum

- *"Planear, proyectar, licitar, ejecutar y supervisar las obras públicas municipales, garantizando la accesibilidad y el desarrollo urbano."*

Reglamento Interior de Planeación

- *"Elaboración y actualización de planos municipales de desarrollo. Gestión del Banco de Proyectos y alineación de recursos presupuestales."*

Reglamento Interior de Bienestar

- *"Diseñar programas y proyectos que mejoren la calidad de vida y promuevan la inclusión y accesibilidad universal."*

Interpretación:

El proyecto "Cancha Maya" se encuentra plenamente respaldado por el marco municipal:

- **Obras Públicas y DDUS:** ejecución y diseño sustentable.
- **Planeación:** inclusión en el Banco de Proyectos y alineación presupuestal.
- **Bienestar:** componente social y de accesibilidad universal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

5. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Vacíos normativos detectados:

1. No existe un **Reglamento Municipal de Espacio Público o Equipamiento Urbano**, que regule rehabilitaciones, mantenimiento y accesibilidad.
2. No hay **manual técnico municipal** para proyectos de mejora urbana con criterios ambientales y sociales.
3. Ausencia de lineamientos sobre **participación ciudadana** en diseño y uso de espacios públicos.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Expedir un **Reglamento Municipal de Espacio Público y Equipamiento Urbano**, que defina:
  - Procedimientos para mejora, rehabilitación o mantenimiento de parques, canchas y plazas.
  - Normas de **accesibilidad universal**, **sustentabilidad** y **participación comunitaria**.

- Incorporar la "Cancha Maya" como **proyecto prioritario** en el **Banco Municipal de Proyectos** y vincularlo al **Programa de Desarrollo Urbano Sustentable**.
- Emitir **POBALINES municipales** conforme a la **Ley estatal de Obras Públicas**, para regulación de ejecución y control.

Coordinación normativa:

- **Federación:** fija derechos de medio ambiente y desarrollo urbano equilibrado.
- **Estado:** regula ejecución y control de obras públicas.
- **Municipio:** planea y ejecuta directamente la mejora del espacio urbano.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Gestionar la ampliación sur de la avenida Tulum y su municipalización hasta Aldea Tulum.

TULUM

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:
Gestionar la ampliación sur de Av. Tulum y municipalización hasta Aldea Tulum

Objetivo normativo:
Fundamentar, en los tres niveles, la competencia para planear, contratar y ejecutar la obra pública vial y asumir su municipalización (administración, mantenimiento y control del tramo).

Base normativa (con soporte en documentos internos disponibles):

- **Federal (vía fundamento municipal):** Bando municipal (referencia a CPEUM art. 115).
- **Estatal (Quintana Roo):** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo (aplicable a Ayuntamientos).
- **Municipal (Tulum):**
  - Bando de Policía y Gobierno (fines y funciones del Ayuntamiento).
  - Reglamento de la Administración Pública Municipal (bases de organización y atribuciones).
  - Reglamentos de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable y de Planeación (atribuciones para planeación urbana y banco de proyectos).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco federal (vía habilitación municipal)

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 1 (fundamento y objeto): *"tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 […] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos […] Este Bando tiene por objeto […] el funcionamiento de la Administración Pública Municipal […] mantener el orden público […]"*.

Implicación para el proyecto:
El Bando reconoce la base constitucional (art. 115 CPEUM) que faculta al municipio a organizar su administración y prestar servicios/obras en la vía pública; esto habilita la **planificación y gestión de la ampliación vial** y la **asunción de su administración (municipalización)** cuando corresponda.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco estatal (Quintana Roo)

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo

- **Art. 1:** *"[…] regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas […] que realicen: I. El Gobierno del Estado […] II. Los Ayuntamientos […]".*

- **Art. 2 (defs./competencias y POBALINES):** *"Los titulares de las dependencias, ayuntamientos […] emitirán […] las políticas, bases y lineamientos (POBALINES) para las materias a que se refiere esta ley.".*

Implicación para el proyecto:

- La **ampliación de Av. Tulum** y su **municipalización** están dentro del régimen estatal de **obra pública**: el Ayuntamiento puede **planear, contratar y ejecutar** la obra y emitir sus **POBALINES** internos para regular procesos (licitación, contratación, supervisión).

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
UM. QUINTANA ROO

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco municipal (Tulum)

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- **Art. 1:** *"[…] establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum […]".*
- **Art. 3–4 (estructura y auxilio de dependencias):** *"La administración será centralizada y descentralizada […] la o el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las dependencias, entidades [y] órganos desconcentrados.".*

Bando de Policía y Gobierno (fines y funciones):

- **Art. 8, fr. X–XI:** *"Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano […] Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio […]"*; **fr. VIII:** *"Satisfacer necesidades colectivas mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.".*

Reglamento de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS):

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable.".*

Reglamento de Planeación (Dirección General de Planeación):

- *"Elaboración y actualización de planos municipales de desarrollo. Gestión del Banco de Proyectos y alineación de recursos presupuestales.".*

Implicación para el proyecto:

- **Planeación y trazos**: DDUS + Planeación fundamentan integrar la ampliación de la Av. Tulum a los **programas/planos** y al **Banco de Proyectos**.
- **Gestión y coordinación**: la Administración Pública y el Bando habilitan coordinar a las dependencias para la **ejecución de la obra** y, en su caso, **asumir su administración (municipalización)**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados (ámbito municipal):

1. No se localiza en los documentos proporcionados un **Reglamento Municipal específico de Obras Públicas** con procedimientos detallados (proyecto ejecutivo, supervisión técnica, recepción y cierre).

2. No hay disposición municipal expresa sobre el **procedimiento de municipalización de tramos viales** (criterios, actos de entrega–recepción entre órdenes de gobierno o con fraccionadores).

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Emitir **POBALINES municipales de obra pública** (en congruencia con la Ley estatal) para licitación, contratación, supervisión y control de calidad de la ampliación.

- Aprobar un **Lineamiento municipal de municipalización de infraestructura vial**, que establezca: requisitos técnicos–jurídicos, actos de entrega–recepción, registro catastral, incorporación al inventario y obligaciones de mantenimiento.

- Asegurar congruencia con planeación urbana: **actualizar/ajustar planos y programas** en DDUS y Planeación para incorporar el tramo ampliado y su jerarquía vial.

- Prever la **coordinación intergubernamental** (si existiera tramo estatal/federal) con soporte del **Bando** y la **Ley estatal de obras**.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO
TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Gestionar y coordinar proyectos de viviendas de interés social en Tulum

TULUM

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

3. MARCO LEGAL

Con base en el **Plan Municipal de Desarrollo de Tulum**, la legislación federal, estatal y municipal, a continuación se integra el **marco legal** que sustenta la línea de acción:

"Gestionar y coordinar proyectos de viviendas de interés social en Tulum."

MARCO LEGAL INTEGRAL PARA PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL EN TULUM

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 4º, párrafo séptimo**:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo."

Establece el derecho humano a la vivienda adecuada como obligación del Estado en sus tres órdenes de gobierno.

II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- **Artículo 17, fracción III**:

"El Estado promoverá el acceso de todas las personas a una vivienda adecuada, de acuerdo con los principios de sustentabilidad, equidad social y respeto al entorno."

Reconoce la responsabilidad estatal y municipal en la promoción de vivienda digna y sustentable.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

III. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)

- **Artículo 3, fracción II**:

"Los Municipios... tendrán la facultad concurrente para planear, diseñar, promover y ejecutar políticas de ordenamiento y desarrollo urbano que incluyan vivienda social."

- **Artículo 42, fracción II y III**:

"La planeación del desarrollo urbano deberá considerar la dotación de suelo para vivienda de interés social y regularizar asentamientos humanos en condiciones de rezago o informalidad."

- **Artículo 91**:

"La Federación, las Entidades Federativas y los Municipios establecerán mecanismos de coordinación para la producción y financiamiento de vivienda social."

IV. Plan Municipal de Desarrollo de Tulum (PMD) 2024–2027

- **Eje Estratégico: Tulum Ordenado, Incluyente y Sustentable**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

  - **Objetivo 2.4**:
"Promover el acceso a la vivienda digna mediante proyectos de regularización, urbanización y vivienda de interés social con respeto a los recursos naturales."

  - **Línea de Acción 2.4.1**:
"Diseñar y coordinar estrategias municipales para la planeación, financiamiento y construcción de vivienda social en zonas con viabilidad urbana."

V. Reglamento Interno del Ayuntamiento de Tulum

Las siguientes direcciones tienen atribuciones normativas específicas que las obligan a participar en proyectos de vivienda:

DIRECCIÓN	ARTÍCULO REGLAMENTARIO	RESPONSABILIDAD
Desarrollo Urbano	Art. 13 y 16	Planeación del suelo urbano y regulación del uso habitacional.
Obras Públicas	Art. 28 y 30	Ejecución de obras de urbanización e infraestructura.
Planeación	Art. 10 y 15	Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.
Jurídica	Art. 15	Regularización legal del suelo y apoyo en convenios.
Tesorería	Art. 17 y 22	Gestión de recursos financieros y subsidios.
Secretaría General	Art. 12	Formalización de acuerdos intergubernamentales.
Contraloría	Art. 7	Fiscalización y control del ejercicio de recursos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

VI. Normativa Federal y Estatal Complementaria

- **Reglamento Interior de SEDATU**:
  - Artículos 6, 7, 9 y 11 le otorgan atribuciones para coordinarse con municipios en temas de vivienda, planeación y financiamiento territorial.

- **Ley de Vivienda** (Federal):
  - Artículo 9: Define a los municipios como responsables del suelo urbanizado y de coordinar la política local de vivienda social.

- **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo**:
  - Artículo 46: Señala que los ayuntamientos deben establecer programas para la dotación y regularización de vivienda en su territorio.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

VII. Conclusión del Marco Jurídico

La coordinación interinstitucional para la vivienda social en Tulum no es opcional, sino que está fundamentada en:

- Un **derecho constitucional** (Art. 4°).
- **Normas federales y estatales obligatorias**.
- **Atribuciones específicas en los reglamentos internos municipales**.
- El **Plan Municipal de Desarrollo**, que establece como prioridad la ejecución de políticas para vivienda digna y accesible en suelo urbanizado.

TULUM

VIII. Mecanismo Propuesto: Comité Técnico Municipal para la Vivienda Social

Objetivo:

Diseñar, coordinar, implementar y dar seguimiento a los proyectos de vivienda de interés social, garantizando su sustentabilidad legal, ambiental y financiera.

Conformación:

- Presidencia Municipal (Coordinación General)
- Dirección de Desarrollo Urbano y Sustentable (Secretaría Técnica)
- Direcciones de Planeación, Obras Públicas, Jurídica, Tesorería, Contraloría y Secretaría General
- Representantes de SEDATU, INFONAVIT, SEDETUS, OSC y colegios profesionales

Funciones:

- Validar reservas territoriales y uso del suelo
- Gestionar y supervisar financiamiento
- Aprobar y revisar proyectos ejecutivos
- Integrar mecanismos de participación y transparencia

Frecuencia de Sesiones:

Trimestral ordinaria y extraordinaria a solicitud justificada.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Gestionar y fortalecer el Plan de Manejo Integrado de Zona Costera de Tulum (MIZC)

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

3. MARCO LEGAL.

Proyecto:

Gestionar y fortalecer el Plan de Manejo Integrado de Zona Costera de Tulum (MIZC) 2024–2027

normativo:

Objetivo

Sustentar las competencias de los tres órdenes de gobierno en la gestión de la zona costera.

Base normativa:

- Federal: Constitución, Ley de Bienes Nacionales, LGEEPA, Ley General de Asentamientos Humanos.
- Estatal: Constitución de Quintana Roo, Ley de Equilibrio Ecológico, Ley de Asentamientos estatal. Humanos
- Municipal: Bando de Policía y Gobierno de Tulum, Reglamentos de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable y Planeación.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO TULUM

3. MARCO LEGAL.

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 27: *"Las playas marítimas son bienes de uso común…"*

Ley General de Bienes Nacionales

- Art. 8: *"Son bienes de uso común… las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre…"*

LGEEPA

- Art. 7 fr. IX: *"Corresponde a los municipios: formular y evaluar la política ambiental municipal; expedir reglamentos en la materia."*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
QUINTANA ROO
TULUM

3. MARCO LEGAL.

Marco Estatal

Constitución de Quintana Roo

- Art. 126: *"El Estado y los Municipios ejercerán facultades en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."*

Ley de Equilibrio Ecológico de Quintana Roo

- Art. 6 fr. VI: *"Corresponde a los municipios… formular y aplicar la política ambiental municipal en congruencia con la estatal."*

Ley de Asentamientos Humanos del Estado (2021)

- Art. 11: *"Corresponde a los municipios… formular programas de desarrollo urbano y participar en planes de ordenamiento ecológico y territorial."*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS PROVISIONALES
QUINTANA ROO
TULUM

3. MARCO LEGAL.

Marco Municipal

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8 fr. XV: *"Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio…"*

Reglamento de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano sustentable."*

Reglamento de Planeación

- *"Elaboración y actualización de planos municipales; gestión del Banco de Proyectos."*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO
TULUM

3. MARCO LEGAL.

Observaciones y Recomendaciones

Vacíos normativos:

- No existe reglamento municipal específico para manejo de zonas costeras.
- El Plan MIZC no está formalmente vinculado en Cabildo.

Recomendaciones normativas:

- Expedir un **Reglamento Municipal de Manejo Costero**.
- Celebrar convenios de coordinación con **SEMARNAT, ZOFEMAT y el Gobierno del Estado**.

Coordinación normativa:

El MIZC se fortalece por concurrencia:

- **Federación:** bienes nacionales (playas, ZOFEMAT).
- **Estado:** política ambiental y ecológica.
- **Municipio:** planeación territorial y desarrollo urbano.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PR CTOS
TULUM NA ROO
TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Planear y gestionar la infraestructura verde municipal: Parques y jardines urbanos, Techos y paredes verdes, Sistemas de drenaje sostenible, Corredores ecológicos, entre otros.

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

2.- MARCO JURÍDICO

Proyecto:

Planear y gestionar la infraestructura verde municipal

Objetivo normativo:
Sustentar las competencias federales, estatales y municipales para crear, preservar y gestionar parques, áreas verdes urbanas y espacios ecológicos sustentables.

Base normativa:

- Federal: Constitución, LGEEPA, Ley General de Asentamientos Humanos.
- Estatal: Constitución de Quintana Roo, Ley de Equilibrio Ecológico estatal, Ley de Asentamientos Humanos estatal.
- Municipal: Bando de Policía y Gobierno de Tulum, Reglamentos de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable, Planeación y Bienestar

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4°: *"Todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano…"*

LGEEPA

- Art. 7 fr. IX: *"Corresponde a los municipios: formular y aplicar la política ambiental municipal…"*

Ley General de Asentamientos Humanos (2016)

- Art. 8°: *"Los municipios formularán, aprobarán y administrarán los programas municipales de desarrollo urbano…"*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

2.- MARCO JURÍDICO

Marco Estatal

Constitución de Quintana Roo

- Art. 126: *"El Estado y los Municipios ejercerán sus facultades en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."*

Ley de Equilibrio Ecológico de Quintana Roo

- Art. 6 fr. VI: *"Corresponde a los municipios… formular y aplicar la política ambiental municipal en congruencia con la estatal."*

Ley de Asentamientos Humanos del Estado (2021)

- Art. 11: *"Corresponde a los municipios… formular programas municipales de desarrollo urbano y vigilar el uso del suelo."*

Marco Municipal

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8 fr. XV: *"Coadyuvar a la preservación de la ecología y al mejoramiento del medio ambiente…"*

Reglamento de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano sustentable."*

Reglamento de Planeación

- *"Elaboración de planos municipales; gestión del Banco de Proyectos."*

Reglamento de Bienestar Animal

- Art. 2 fr. VII: *"Promover la cultura ambiental… inculcando actitudes responsables hacia la vida de los animales."*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

2.- MARCO JURÍDICO

Observaciones y Recomendaciones

Vacíos normativos:

- No existe un reglamento municipal específico sobre infraestructura verde.
- Se regula de forma general en normas de urbanismo y medio ambiente.

Recomendaciones normativas:

- Expedir un **Reglamento Municipal de Infraestructura Verde**.
- Incluir un capítulo específico en los Programas de Desarrollo Urbano Municipal.

Coordinación normativa:

- **Federación:** derecho ambiental.
- **Estado:** política ecológica y desarrollo urbano.
- **Municipio:** implementación de infraestructura verde en planeación y bienestar social.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Proyectar la estrategia de gestión para viveros municipales emergentes para la reforestación urbana.

TULUM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Dirección Técnica de Instrumentos y Proyectos
Dirección General de Planeación Municipal
H. Ayuntamiento de Tulum

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
   1.1 MARCO LEGAL
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
   2.1 PROBLEMAS IDENTIFICADOS
   2.2 ANÁLISIS DE IMPACTO
3. OBJETIVO GENERAL
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN
6. PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS
7. BENEFICIOS ESPERADOS
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO
TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Proyecto:

Proyectar estrategia para viveros municipales de reforestación urbana

Objetivo normativo:

Fundamentar las competencias municipales para **crear, administrar y coordinar viveros forestales o urbanos** orientados a la **reforestación, restauración ecológica y mejora del entorno urbano**.

Base normativa:

- **Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- **Estatal:** Constitución Política del Estado de Quintana Roo; Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado; Ley Forestal del Estado de Quintana Roo.

- **Municipal:** Bando de Policía y Gobierno de Tulum; Reglamento de la Administración Pública Municipal; Reglamento de Bienestar; Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS); Reglamento de Bienestar Animal.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

1.1 MARCO LEGAL

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 4°:
  "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar."

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

- Art. 7° fr. IX:
  "Corresponde a los municipios formular y conducir la política ambiental municipal y expedir los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias."
- Art. 15°:
  "El desarrollo urbano y rural deberá realizarse en forma compatible con la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales."

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (DOF 05-06-2018)

- Art. 9° fr. VII:
  "Corresponde a los municipios formular e instrumentar programas de forestación, reforestación y protección de áreas verdes urbanas y rurales."
- Art. 138°:
  "Los municipios podrán establecer viveros forestales para la producción de plantas destinadas a la reforestación."

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

Interpretación:
El marco federal reconoce expresamente la **facultad municipal para crear viveros y programas de reforestación**, integrándolos a su política ambiental local.

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Estatal (Quintana Roo)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

- Art. 126:
  "El Estado y los Municipios ejercerán sus facultades en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y protección al ambiente."

Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de Quintana Roo

- Art. 6° fr. VI:
  "Corresponde a los municipios formular y aplicar la política ambiental municipal en congruencia con la política estatal."

- Art. 15°:
  "El Estado y los Municipios promoverán acciones de restauración ecológica y reforestación en zonas urbanas y rurales."

Ley Forestal del Estado de Quintana Roo (P.O.E. 2010, reformas vigentes)

- Art. 4°:
  "Los municipios coadyuvarán en el establecimiento de viveros forestales y programas de reforestación urbana."

- Art. 20°:
  "La planeación forestal municipal deberá considerar la creación de viveros y campañas permanentes de reforestación."

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS TULUM, QUINTANA ROO

Interpretación:
El marco estatal otorga **competencia concurrente** al municipio para **operar viveros** y **ejecutar programas de reforestación**, en coordinación con las dependencias estatales del sector ambiental y forestal.

TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Marco Municipal (Tulum)

Bando de Policía y Gobierno de Tulum

- Art. 8° fr. XV:
  "Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas."

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulum

- Art. 1°:
  "Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer las bases de organización, atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo."

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano Territorial Sustentable (DDUS)

- *"Implementar políticas municipales en materia de protección, preservación y regulación del desarrollo urbano para garantizar un desarrollo sustentable."*

Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar

- *"Diseñar programas para elevar la calidad de vida de los habitantes. Coordinar la ejecución de programas sociales con instancias estatales y federales."*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO
TULUM

1.1 MARCO LEGAL

Reglamento de Bienestar Animal de Tulum

- Art. 2 fr. V:
  "Promover la importancia ecológica, ética, social, cultural y económica que representa el cuidado, protección y preservación de los animales, tanto domésticos como silvestres."

Interpretación:

- **DDUS**: sustenta la planeación territorial y la integración de viveros dentro de los programas de desarrollo sustentable.

- **Bienestar**: puede coordinar acciones educativas y sociales relacionadas con la reforestación urbana y la conciencia ecológica.

- **Bando**: faculta la ejecución de acciones ambientales concertadas (p. ej., convenios con CONAFOR o SEMA).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS
TULUM QUINTANA ROO
TULUM

s para la plantación,

nanciamiento de viveros

Urbana, que contemple:

nfraestructura Verde y

1.1 MARCO LEGAL

Vacíos normativos detectados:

1. **Ausencia de un Reglamento de Arbolado Municipal** que establezca normas conservación y tala de árboles en espacios públicos y privados.
2. No se identifica un instrumento específico que regule la **creación, manejo o fi municipales**.
3. Tampoco existe una política local de **reforestación urbana sistematizada**.

Recomendaciones normativas (no operativas):

- Elaborar y aprobar un **Reglamento Municipal de Arbolado y Reforestación**
  - Criterios técnicos para plantación, sustitución, poda y mantenimiento.
  - Creación y operación de **viveros municipales de producción vegetal**.
  - Registro y seguimiento de áreas verdes y árboles urbanos.
- Incorporar al **Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PDU)** un **Programa de I**

Reforestación Urbana, con base en las facultades de DDUS.

- Coordinarse con **CONAFOR** y la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado (SEMA)** para apoyo técnico y financiamiento.

Coordinación normativa:

- **Federación:** regula el desarrollo forestal sustentable y viveros (CONAFOR).
- **Estado:** aplica programas forestales y ambientales (SEMA).
- **Municipio:** planifica, ejecuta y promueve los viveros municipales y la reforestación urbana sustentable.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INSTRUMENTOS
Y PROYECTOS
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

Dependencia: Dirección General de Planeación Municipal
Área: Dirección de Gestión de Recursos y Seguimiento Financiero

Asunto: Actividades realizadas el 3er trimestre del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS POR TRIMESTRE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO FINANCIERO JULIO – SEPTIEMBRE 2025.

En cumplimiento con las responsabilidades asignadas, el siguiente informe corresponde a las actividades realizadas durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

Actividades:

- Se elaboró y entregó el reporte trimestral del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) a inicios del mes de julio del año en curso.
- Se elaboró y entregó el reporte trimestral de Líneas de Acción a inicios del mes de julio del año en curso.
- Se realizaron actividades administrativas de la Dirección de Gestión de Recursos y Seguimiento Financiero (DGRySF), tales como la elaboración de oficios dirigidos a diferentes dependencias y la atención de solicitudes de información.
- Se realizó el Control de Seguimiento de Oficios Minutario.
- Se elaboraron validaciones.
- Se elaboraron CLC's.
- Se elaboró el Control de Seguimiento de Entrega de CLC's y Validaciones para firma en Tesorería.
- Se realizaron las entregas de CLC's y validaciones a la Dirección de Infraestructura.
- Se efectuaron actualizaciones de la sábana de obras.
- Se integraron expedientes.
- Se brindó apoyo a la Dirección General de Planeación Municipal en diferentes actividades.
- Se elaboró el reporte trimestral de Registro de Proyectos de Inversión Pública Municipal 2025, enviado a la Secretaría de Finanzas y Planeación, Subsecretaría de Planeación con sede en Chetumal.
- Se asistió a la capacitación de Archivo Municipal.
- Se apoyó en la realización de la Tercera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), efectuada el 17 de julio de 2025.
- Se dio seguimiento a la elaboración de fichas técnicas de valoración documental de la Dirección Archivo Municipal.
- Se actualizó la información relacionada con la plataforma SENTRE.
- Se participó en reuniones de trabajo para la activación del Museo y Polideportivo, en coordinación con el DIF y diversas direcciones con actividades en el sitio.
- Se elaboraron diversos oficios relacionados con las actividades asignadas y las responsabilidades propias del área.

- Se llevó a cabo la instalación de dos Comités de Obras, vinculados al recurso FAISMUN.
- Se apoyó en la revisión de estimaciones de CLC's.
- Se colaboró en diligencias dentro de la Dirección de Gestión de Recursos y Seguimiento Financiero, así como en la Dirección General de Planeación Municipal.
- Se realizaron actividades administrativas dentro del sistema SIGADI.
- Se efectuaron transferencias presupuestales.
- Se elaboraron solicitudes de pago tales como; requisiciones de material, reembolso de gastos.
- Se realizó la entrega de información trimestral del SRFT, correspondiente al informe definitivo 2024 y al segundo trimestre 2025, en el módulo de indicadores, ejercicio y destino del gasto.
- Se efectuó la entrega de documentación a dependencias estatales en la ciudad de Chetumal.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Instalación de Comités de Obras del Recurso FAISMUN

Dependencia: Dirección General de Planeación Municipal
Área: Dirección de Gestión de Recursos y Seguimiento Financiero

Asunto: Actividades realizadas el 3er trimestre del 2025

Capturas del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

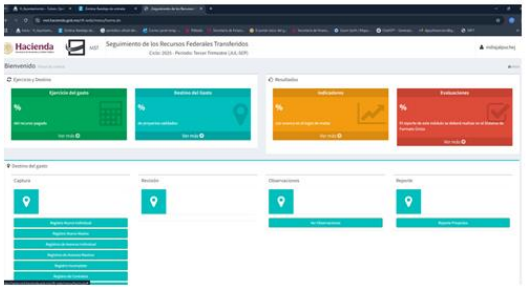

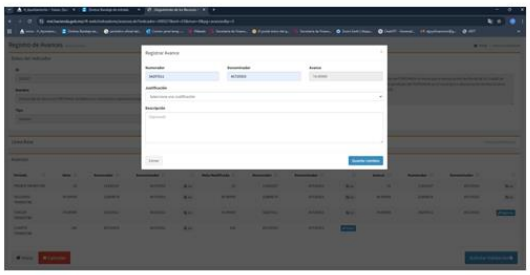

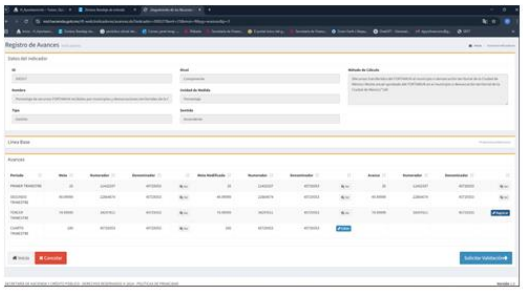

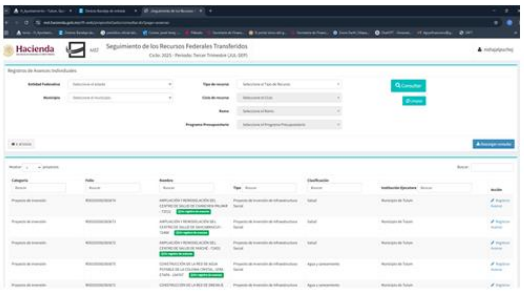

Dependencia: Dirección General de Planeación Municipal
Área: Dirección de Gestión de Recursos y Seguimiento Financiero

Asunto: Actividades realizadas el 3er trimestre del 2025

Capacitación de Archivo Municipal

Sesión Extraordinaria del COPLADEMUN

Dependencia: Dirección General de Planeación Municipal
Área: Dirección de Gestión de Recursos y Seguimiento Financiero

Asunto: Actividades realizadas el 3er trimestre del 2025

Reuniones de trabajo

Asistencia a la Entrega del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 de FORTAMUN 2025 el día 04 de julio del presente año, en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en la calle 1° de mayo s/n con Tómas Aznar Barbachano, Colonia Proterritorio C. P. 77086, Chetumal.

Informe Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño

Departamento de Presupuesto Basado en Resultado

Descripción: Reportes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera, Presupuesto Basado en Resultado, donde todas las Direcciones Generales y Direcciones Áreas, así como departamentos, entregan las actividades relevantes de su Unidad Administrativa. Las cuales se les dan un seguimiento para verificar que cumplan con lo establecido al principio de cada ejercicio fiscal.

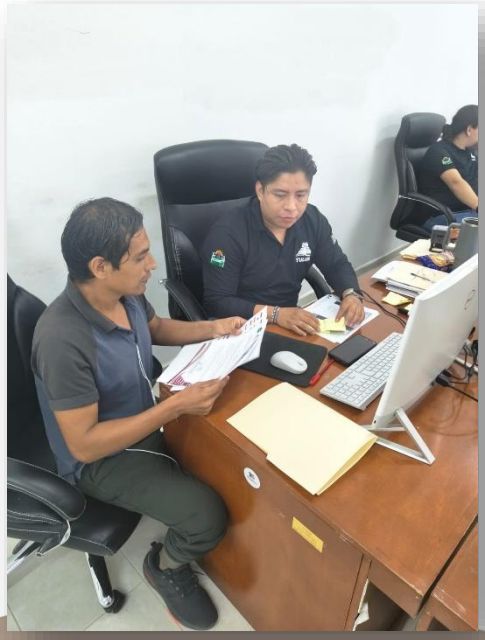

Departamento de Control y Evaluación del Desempeño

Descripción: El Departamento de Control y Evaluación del Desempeño se encarga de llevar trimestralmente el control y vigilancia de las actividades que salen directamente del plan municipal de desarrollo y evaluar su desempeño conforme avanza el año fiscal. Mediante evidencias y fichas técnicas se lleva el control del desempeño, se vigila las líneas de acción y su cumplimiento

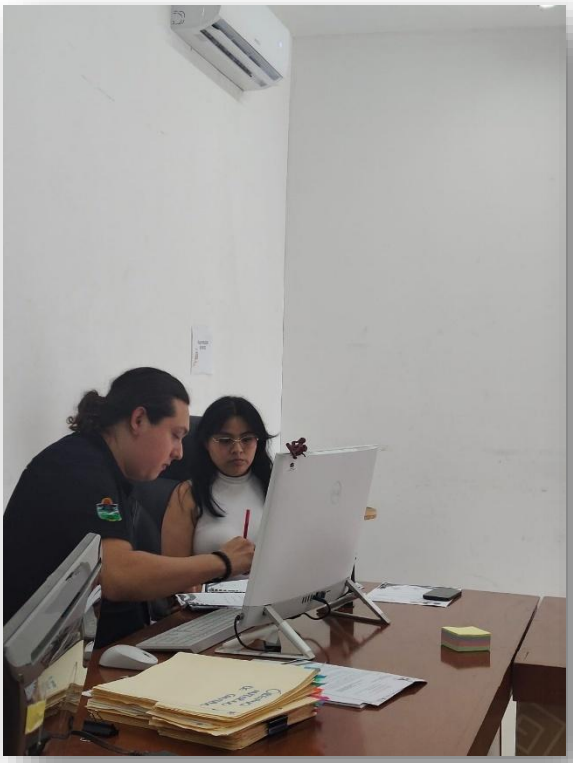

Programa Sectorial

Descripción: Un programa sectorial es un plan de acción y de planeación que define los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para un sector específico de la administración pública, como el de salud, educación o energía. Se deriva del Plan Municipal de Desarrollo o de un plan estatal y es el instrumento que guía el trabajo de las instituciones de un sector, detallando las acciones y metas a alcanzar.

TULUM

TULUM

DIF
TULUM
AYUNTAMIENTO DE TULUM
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO; ADMINISTRACIÓN 2024-2027.
TULUM, QUINTANA ROO 07 DE AGOSTO 2025
TULUM
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA D